

RESOLUCION 3154 DE 2023 (19 OCTUBRE 2023)

"Por la cual se integra el Comité de verificación de requisitos dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período 2024-2027"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM

En ejercicio de la facultad que le otorga el artículo 9 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, expedida por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

CONSIDERANDO

Que mediante Aviso de fecha 2 de octubre de 2023, este Despacho CONVOCÓ "A todos los representantes legales de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, a la reunión de elección de sus dos representantes ante el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, que se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2023, a partir de las nueve de la mañana (9:00 A.M.), en el Auditorio Misael Pastrana Borrero de la CAM, ubicado en la Carrera 1 No. 60-79, Barrio Las Mercedes del Municipio de Neiva".

Que conforme al cronograma previsto en la Convocatoria, el término para la inscripción para participar en la reunión de elección y para postular candidato, venció a las 5:00 P.M. del 18 de octubre de 2023.

Que el artículo 9 de la Resolución No. 0862 del 31 de agosto de 2023, "Por la cual se modifica el procedimiento de elección de los representantes de las Entidades sin Ánimo de Lucro ante los Consejos Directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales y se adoptan otras disposiciones", expedida por la Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible, dispone:

"Artículo 9. Comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados. Una vez vencido el término para la inscripción para participar en la reunión de elección y postular candidatos, la Corporación deberá integrar un comité encargado de verificar que la documentación presentada esté completa y que se cumpla con los requisitos previstos en esta Resolución.

El Comité verificador deberá estar integrado por un número impar de mínimo 3 funcionarios de la Corporación, atendiendo los siguientes criterios:

1. Al menos uno de los miembros deberá ser un funcionario de profesión abogado vinculado a la Oficina Asesora Jurídica, subdirección jurídica de la Corporación o la dependencia que haga sus veces.
2. Los demás miembros del comité verificador deberán ser funcionarios de carrera administrativa.

3. Para la designación de los miembros del comité verificador, la Corporación hará una invitación interna y los seleccionará entre aquellos que hayan manifestado su interés en participar del mismo.
4. En caso de que ningún funcionario haya manifestado su interés o quienes lo hayan hecho no reúnan los criterios previstos en este artículo, la Corporación los designará unilateralmente, para lo cual atenderá los criterios señalados en este artículo.
5. Los miembros del comité verificador deberán manifestar por escrito que no se encuentran incurso en ninguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de los representantes de las ESAL, ante el Consejo Directivo de la Corporación”.

Que este Despacho, el 12 de octubre de 2023 **INVITO** "A todos los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena, CAM, a manifestar su interés de participar como miembro del comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 0862 de 2023, dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente, ante el Consejo Directivo de la CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027", indicando que "dicha manifestación de interés debe realizarse hasta las 11:30 A.M. del 18 de octubre de 2023, dirigida al correo institucional del Secretario General de la Corporación, avargas@cam.gov.co".

Que mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023, originado en klaguna@cam.gov.co se remitió a los funcionarios de carrera administrativa de la Corporación la invitación antes mencionada.

Que dentro del término fijado, los siguientes funcionarios manifestaron interés de participar como miembros del comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados:

1. WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES. Profesional Universitario. Mediante correo electrónico de fecha 12 de octubre de 2023 a las 10:47.
2. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO Profesional Especializado. Mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2023 a las 15:51.
3. ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA. Profesional Universitario. Mediante correo electrónico del 12 de octubre de 2023 a las 19:05.
4. FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE. Profesional Especializado. Mediante correo electrónico del 17 de octubre de 2023 a las 9:49.

Que conforme a lo anterior, el **DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA, CAM**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Integrar el comité de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de candidatos habilitados, a que se refiere el artículo 9 de la Resolución 0862 de 2023, dentro del procedimiento de elección de los dos representantes de las entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional

del Alto Magdalena, CAM, y cuyo objeto principal sea la protección del medio ambiente, ante el Consejo Directivo de la CAM, para el período comprendido entre el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027, con los siguientes funcionarios de la Corporación:

- | | |
|---------------------------------------|---------------------------|
| 1. WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES | Profesional Universitario |
| 2. WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO | Profesional Especializado |
| 3. ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA | Profesional Universitario |
| 4. FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE | Profesional Especializado |
| 5. ALBERTO VARGAS ARIAS | Secretario General |

ARTICULO SEGUNDO: Requerir a los miembros del comité verificador para que una vez se les comunique este acto administrativo, manifiesten por escrito si se encuentran o no se encuentran incurso en alguna causal de impedimento o conflicto de intereses frente al procedimiento de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro, ante el Consejo Directivo de la Corporación. **PARAGRAFO.-** Está publicitado en la página web de la Corporación, <https://www.cam.gov.co/la-corporacion/organizacional/eleccion-representantes-de-las-entidades-sin-animo-de-lucro-2024/>, el listado de las Entidades Sin Ánimo de Lucro inscritas y de candidatos postulados.

ARTICULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los funcionarios WILLIAM IGNACIO MONTEALEGRE TORRES, WILLIAM ENRIQUE PINTO GALEANO, ANDRES FELIPE PERDOMO ZUÑIGA, FREDY ALBERTO ANTURI VIDARTE y ALBERTO VARGAS ARIAS.

ARTICULO CUARTO: Este acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Neiva, a los 19 días del mes de octubre de 2023.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CAMILO AUGUSTO AGUDELO PERDOMO
Director General CAM


Proyector. Alberto Vargas Arias
Secretario General